ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la Subdirección del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá, presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Centro de Gestión Administrativa Y Fortalecimiento Empresarial CEGAFE, cuenta con unas instalaciones locativas administrativas y de formación a las que no sólo se les debe asegurar el apropiado funcionamiento en toda la infraestructura física, sino que respecto a los ambientes de trabajo como de formación se debe ofrecer condiciones de confort y salubridad tanto a funcionarios, aprendices, instructores, contratistas y usuarios en general. De acuerdo a lo anterior y atendiendo las normas y recomendaciones de salud ocupacional y el esquema de Gestión de Calidad en lo referido a la identificación e intervención de riesgos que puedan interferir en la satisfacción de los clientes y el bienestar físico de personas que permanecen habitualmente en las instalaciones, se hace necesaria la construcción y el mantenimiento de la trampa de grasa, para evitar contaminación por aguas residuales domésticas generadas por el ambiente de cocina y problemas de salubridad pública dentro de los ambientes del SENA- Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial Tunja, Regional Boyacá.

El Ministerio del Trabajo reglamenta conforme la Ley 1562 de 2012, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar de los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas, por lo anterior, el Centro de Formación a través del Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión de Calidad, debe velar por que los centros de trabajo y formación tengan las condiciones sanitarias y ambientales básicas y a su vez mecanismos para controlar los vertimientos generados por actividades de gastronomía realizadas en las sedes adscritas.

Cumpliendo con la normatividad vigente de la Resolución 0631 DE 2015, por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones, la entidad debe realizar todas las actividades tendientes a alcanzar el cumplimiento de los límites máximos permisibles de los parámetros establecidos en dicha norma, minimizando los vertimientos generados a cuerpos de agua natural y/o superficial.
Además de lo anterior, el Decreto 3075 de 1997 por el cual reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 que habla de saneamiento de edificaciones y lugares de trabajo y condiciones ambientales.

Lo anterior permitirá entre otros, los siguientes beneficios:

- Mejorar las condiciones de salubridad de las instalaciones

- Minimizar el impacto ambiental por vertimientos
- Asegurar el bienestar de los funcionarios y usuarios en general, evitando malos olores

Teniendo en cuenta que la Entidad no dispone con materiales ni funcionarios capacitados para atender este requerimiento, por lo que es necesario para garantizar la eficiencia en el Mantenimiento y la construcción de una trampa de grasa, se requiere contratar por la modalidad de mínima cuantía con una empresa que ofrezca una excelente calidad y cumplimiento de la normatividad aplicable al respecto, contando con los permisos necesarios y el uso de equipo apropiado, así mismo que cuente con el personal suficiente y capacitado en la materia y disponga de los equipos y métodos de protección aplicables a los riesgos de las actividades y productos a utilizar, con el fin de evitar que afecten la salubridad de la comunidad o causen deterioro al ambiente.

En la sede Principal y la sede de Gastronomía del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, dentro de los proyectos de adecuaciones y construcciones ha priorizado la construcción de una trampa de grasas que permita la correcta evacuación sanitaria de las actividades derivadas del ambiente cocina de la sede Principal y el mantenimiento de una trampa de grasas de la sede Gastronomía existente, que ya han sobrepasado su vida útil según el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, actualmente no cumple con las condiciones y requerimientos necesarios para la correcta evacuación de residuales.

Conforme a estos parámetros, la Dirección General del SENA dispuso recursos dentro del presupuesto 2020 para contratar la construcción de la trampa de grasas en la sede Principal y el mantenimiento de la trampa de grasas existente en la sede Gastronomía, para mejorar y satisfacer el funcionamiento de la red sanitaria de la sede Centro Y norte del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial , lo cual va a garantizar las condiciones de calidad de los procesos a ejecutar para desarrollar la competencia, los cuales permitirán el adecuado desarrollo de la labor misional encomendada al SENA. Por lo anteriormente expuesto, es conveniente iniciar un proceso de contratación y así satisfacer la necesidad descrita, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones. Para ello deberá seleccionarse un oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del Centro Minero del SENA Regional Boyacá, con las siguientes consideraciones.

2. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento de la trampa de grasas de la sede de Gastronomía y la construcción de Trampa de grasa en las instalaciones de la sede Principal del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial del SENA, Regional Boyacá.

Información de los predios:

El desarrollo de todas las actividades del presente proceso, se llevarán a cabo en las instalaciones del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en las siguientes sedes:

Código Catastral: 010100210028000
Dirección: Calle 19 N° 12- 29 Centro Tunja – Sede Principal

Barrio: Centro
Propietario: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT: 89999903-1

Código Catastral: 070-141500
Dirección: Cra1ra N° 66-110 Tunja – Sede Gastronomía
Barrio: Capitolio
Propietario: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT: 89999903-1

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

COD	SEGMENTO	COD	FAMILIA	COD	CLASE	COD	PRODUCTO
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción		
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401417	Material de ferretería y accesorios	40141747	Trampa de grasas

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

Con el fin de satisfacer la necesidad claramente determinada, el SENA adjudicará el proceso de selección a quien haya presentado la oferta económica más baja; el proponente deberá mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y debe responder a las siguientes características técnicas:

CONSTRUCCION TRAMPA DE GRASA SEDE PRINCIPAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN**	**CANT**
1.	**PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	5,00
2.	**CIMENTACION**		
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	6,00

2.2	RECEBO COMPACTADO A 95% DEL PROCTOR E=20 CM	M3	1,50
3.	**ESTRUCTURA**		
3.1	PLACA BASE CONCRETO PSI 3500 E= .10m ESTO INCLUYE EL ACERO EN 1/2 PULGADA Y EL	M2	3,00
3.2	TAPA CONCRETO PSI 3000 E=0.08M CON MARCO ANGULO 1,5 PULGADAS TAPA SUPERIOR 1X1 M	UN	4,00
4.	**MAMPOSTERIA**		
4.1	MURO TOLETE COMUN E=0.12 mts.	M2	13,00
4.2	PAÑETE IMPERMEALIZADO LISO 1:4	M2	15,00
4.3	MEDIA CAÑA CONCRETO IMPERMEABILIZADO 9 CM	ML	15,00
5	**TUBERIA**		
5.1	SUMINISTRO E INSTALCION TUBERIA PVC DE 4" SANITARIA	ML	5,00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIO ACCESORIOS TEE PVC DE 4" SANITARIA	UN	3,00

MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASA SEDE GASTRONOMIA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN**	**CANT**
1.	**PRELIMINARES**		
1.1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASAS CON RETIRO Y DISPOSICION DE LODOS CON CERTIFICADO	UN	1,00

Cumplimiento de los requisitos técnicos:

- Identificación del área o áreas a intervenir.
- Demarcación y señalización del área de trabajo: El contratista debe realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las áreas por intervenir, que proteja los sitios donde se realizaran los trabajos del acceso de personas ajenas a los trabajos.
- Plan de gestión ambiental de la obra a realizar, que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.
- El suministro de los materiales, transporte e instalación de cada uno de los elementos especificado en el contrato por ejecutar será asumido por el contratista, así como la recolección, transporte y depósito de los materiales a retirar de las instalaciones. Los materiales a retirar

deben ser llevados a un centro de acopio debidamente certificado por la autoridad ambiental.

- En relación al transporte de escombros el proveedor se compromete a que el vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en la normatividad - Decreto 1077 de 2015.
- Identificar el lugar de disposición final de los materiales sobrantes (escombros).
- Identificar el lugar de disposición final de material líquido, sólidos y materiales suspendidos (en caso de que haya).
- Informar debidamente mediante escrito al supervisor del contrato de la legalidad del sitio final de dichos materiales (escombros, material líquido, sólidos y materiales suspendidos), asimismo, deberá adjuntar el certificado de disposición final.
- El proveedor solicita a la autoridad ambiental competente concepto técnico para el uso de escombros como material de relleno cuando en el departamento no haya escombrera autorizada.
- El contratista deberá emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable la supervisión o cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
- Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.
- En el momento de realizar los trabajos, el contratista debe garantizar que él y/o su personal cuenten con las equipos y herramientas adecuadas para la ejecución de las actividades y utilizar los elementos de protección personal y acatar las precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para los funcionarios, aprendices y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo.
- Apertura de trampas de grasas existentes.
- Limpieza de trampas de grasas existentes.
- Demoliciones de los muros o tabiques que sean necesarios para la construcción de la trampa de grasa en caso de requerirse.
- Excavaciones: se llevarán a cabo en los casos que se amerite durante la realización de la construcción.
- Instalación de accesorios internos en PVC para el buen funcionamiento de la trampa de grasa.
- Limpieza general de las áreas de trabajo.

NOTA: Los residuos sólidos en caso de que los haya, serán retirados en sacos de poliuretano para permitir el escurrimiento, se ubicarán en un lecho de secado donde se le aplicará carbonato de calcio, que funciona como estabilizador y solidificador de materia orgánica a la vez como desinfectante. Una vez escurridos y estabilizado los residuos orgánicos, se le dará disposición final en el lugar autorizado por la autoridad ambiental y según las normas vigentes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de Treinta días (30) días calendario contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única y suscripción del ACTA DE INICIO, en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1. Con el fin de poder establecer un presupuesto aproximado al presente proceso y en atención a las directrices emanadas por el SENA, se tuvieron en cuenta cotizaciones por parte de proveedores para establecer el valor del Mantenimiento de la trampa de grasa y Análisis de Precios Unitarios para la Construcción de la trampa de grasa en la sede Principal, cuyos valores fueron tenidos en cuenta para establecer el presupuesto oficial. Teniendo en cuenta lo anterior se estimó un valor para la contratación de: **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE M/cte. ($8.500.000)** que incluye todos los costos directos e indirectos de la contratación **M/L.**

PRESUPUESTO DE OBRA CONSTRUCCION TRAMPA DE GRASAS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN**	**CANT**	**V./UNITARIO**	**V./ TOTAL**
1.	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	5,00	4.141,00	20.705,00
	SUBTOTAL CAPITULO				**20.705,00**
2.	**CIMENTACION**				
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	6,00	89.000,00	534.000,00
2.2	RECEBO COMPACTADO A 95% DEL PROCTOR E=20 CM	M3	1,50	130.000,00	195.000,00
	SUBTOTAL CAPITULO				**729.000,00**
3.	**ESTRUCTURA**				
3.1	PLACA BASE CONCRETO PSI 3500 E= .10m ESTO INCLUYE EL ACERO EN 1/2 PULGADA Y EL	M2	3,00	385.000,00	1.155.000,00
3.2	TAPA CONCRETO PSI 3000 E=0.08M CON MARCO ANGULO 1,5 PULGADAS TAPA SUPERIOR 1X1 M	UN	4,00	250.000,00	1.000.000,00
	SUBTOTAL CAPITULO				**2.155.000,00**

4.	**MAMPOSTERIA**				
4.1	MURO TOLETE COMUN E=0.12 mts.	M2	13,00	125.000,00	1.625.000,00
4.2	PAÑETE IMPERMEALIZADO LISO 1:4	M2	15,00	39.000,00	585.000,00
4.3	MEDIA CAÑA CONCRETO IMPERMEABILIZADO 9 CM	ML	15,00	55.950,00	839.250,00
					-
	SUBTOTAL CAPITULO				**3.049.250,00**
5	**TUBERIA**				
5.1	SUMINISTRO E INSTALCION TUBERIA PVC DE 4" SANITARIA	ML	5,00	35.000,00	175.000,00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIO ACCESORIOS TEE PVC DE 4" SANITARIA	UN	3,00	25.000,00	75.000,00
	SUBTOTAL CAPITULO				**250.000,00**
VALOR COSTOS DIRECTOS CONSTRUCCION TRAMPA DE GRASAS					**6.203.955,00**
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 6.203.955,00**
1	ADMINISTRACION	23%		**28%**	**$ 1.426.909,65**
2	UTILIDADES	5,0%			**$ 310.197,75**
3	IVA Sobre Utilidad	19%			**$ 58.937,57**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 1.796.044,97**
VALOR TOTAL					***$ 7.999.999,97***

PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASAS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN**	**CANT**	**V./UNITARIO**	**V./ TOTAL**
1.	**PRELIMINARES**				

www.sena.edu.co
SENAComunica

1.1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASAS CON RETIRO Y DISPOSICION DE LODOS CON CERTIFICADO	UN	1,00	387.747,00	387.747,00
	SUBTOTAL CAPITULO				**387.747,00**
VALOR MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASAS					**387.747,00**
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 387.747,00**
1	ADMINISTRACION	23%		**28%**	**$ 89.181,81**
2	UTILIDADES	5,0%			**$ 19.387,35**
3	IVA Sobre Utilidad	19%			**$ 3.683,60**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 112.252,76**
VALOR TOTAL					***$ 499.999,76***

6.1. Forma de pago: El SENA pagará el valor del contrato en un único pago, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro; para la realización del pago, el contratista debe acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato antes de IVA, certificación bancaria, estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de Octubre de 2005 y el informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista debe cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

NOTA: El pago está sujeto a los trámites administrativos a que haya lugar, disposiciones internas de la entidad por cierre de vigencia fiscal, la disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA y al aporte oportuno de la anterior documentación. No se reconocerán moras en el pago cuando no se allegue la documentación a tiempo y con todos los requisitos de ley.

6.2. CDP: El presente proceso de contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº CDP Nº 5020 de fecha 26 de marzo de 2020.

7. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales y fiscales se tendrá la ciudad de Tunja en el Departamento de Boyacá, como domicilio contractual.

El lugar de ejecución del contrato será en las Instalaciones del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial CEGAFE – Sede Principal Calle 19 N° 12- 29 Centro y Escuela Gastronómica CEGAFE Carrera 1 No. 67-110 barrio capitolio en la ciudad de Tunja.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Del SENA; el SENA se obliga a:

- Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan al servicio efectivamente prestado.
- Realizar el pago oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Dar a conocer los protocolos de Bioseguridad establecidos por la Entidad para la ejecución de las actividades contractuales dentro de las instalaciones de la misma.

8.2. Del Contratista; el Contratista se obliga a:

8.2.1. Obligaciones Generales:

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Ejecutar el contrato de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

- Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA, no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos y/o servicios, de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esta paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en El artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.

- El contratista se obliga a cumplir todos los protocolos de bioseguridad que ha establecido el SENA para el desarrollo de actividades dentro de las instalaciones del Centro de formación y sus subsedes y deberá disponer de los respectivos elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso al centro de formación.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

8.2.2. Obligaciones Específicas

- El personal que desarrolle estas actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal que salvaguarden la protección integral del personal a cargo del contratista.

- Realizar el respectivo mantenimiento y la construcción de las trampas de grasa en forma oportuna con las características técnicas exigidas de calidad, solicitadas dentro del término establecido para el efecto en su propuesta.

- El contratista debe disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.

- Utilizar para la ejecución del contrato, productos de reconocidas marcas y de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores.

- Aplicación de los insumos y productos ofrecidos en la propuesta entregada en calidad, cantidad y forma recomendada por los fabricantes, de tal forma que no represente un peligro para la población humana.

- Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para el personal del SENA ni de sus usuarios o visitantes.

- El contratista debe contar con un PLAN DE EMERGENCIA para cualquier manejo de químicos si es necesario y demás elementos ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada para lo cual debe contar con la hoja de seguridad de los productos (MSDS).

- Garantizar que el personal a su cargo cuente con seguridad social, disponga de la afiliación vigente a una Administradora de Riesgos Profesionales, cuente con los elementos de protección personal y porte el carné que lo acredite competente para desarrollar la actividad y de la ARL al momento de ejecutar las actividades tendientes a la ejecución del objeto contractual.

- Las empresas que se dediquen a la actividad de construcción y mantenimiento de trampa de grasas deberán cumplir con los requisitos exigidos por las corporaciones ambientales y Empresa de servicios públicos, teniendo en cuenta la resolución 0631 de 2015 – art 8.

- El Contratista debe generar y entregar como soportes a su factura para pago: informe y los registros que permitan evidenciar y certificar el mantenimiento y la construcción adecuada de las trampas de grasa de conformidad con el protocolo; e informe de recomendación sobre control físico/químico a implementar, teniendo presente la remoción de los parámetros que se encuentren incumpliendo la norma legal vigente 0631 de 2015. Resolución por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

- Garantizar que el personal que ejecute la actividad tenga el certificado de trabajo seguro en alturas, además de contar con un coordinador certificado en alturas que este de verificador en el momento en que se ejecute la actividad.

- El contratista registrará con el supervisor del contrato designado, un acta de inicio en la que se registrará el PLAN DE TRABAJO Y EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN que atenderá el cumplimiento del objeto contractual.

- El contratista se compromete a recoger y disponer fuera de las instalaciones del centro de formación, los desechos y/o residuos generados de los trabajos realizados y dispondrá de vehículo propio para el transporte de estos.

- Entregar a la supervisión los certificados del gestor externo autorizado por entes ambientales de la disposición final de residuos peligrosos, especiales y ordinarios generados durante la ejecución del contrato.

- Realizar el mantenimiento y la construcción de las trampas de grasa en forma oportuna con las características exigidas de calidad, para extracción de aguas depositadas e impermeabilización de la misma para evitar filtraciones al suelo.

- Las demás inherentes al desarrollo del objeto contractual.

- Dar cumplimiento a la Resolución 682 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de Edificaciones"

- **REQUISITOS DE ORDEN SANITARIO Y AMBIENTAL:** Atender el manual de requisitos ambientales para la compra de productos y servicios emitido por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Dirección General, el cual establece la implementación de compras con criterios ambientales y herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de consumo responsable, en lo que aplique al presente proceso contractual. Dar Cumplimiento a las políticas, programas y controles operativos que suscriba Subsistema de Gestión ambiental SENA, para logar el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como La Ley 99 de 1993; Decreto 1076 de 2015 y certificación ISO 14000, 1:2015, ISO 9001:2015.

- **REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, de lo cual el supervisor será garante de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, capítulos 1, 2, 3, y 6, Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8; Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad contractual de mínima cuantía; con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, y 2.2.1.2.1.5.4, Subsección Quinta, Sección Primera, Capitulo Dos, Título Uno, Parte Dos del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen y/o modifiquen.

10. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo del objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y en atención a la guía emitida para la elaboración de estudios del sector (G-EES-02) "IV. Estudios del sector en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y contratación directa" por parte de Colombia Compra Eficiente, la Entidad presenta en documento anexo al presente estudio previo, estudio económico del sector de la contratación que se pretende realizar.

11. FORMA DE ADJUDICACION

Conforme al procedimiento para la contratación de mínima cuantía el contrato se adjudicara al oferente que haya presentado el menor valor de la oferta económica y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la entidad descritos en los estudios previos e invitación pública. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
Carta de Presentación de Propuestas: La carta de presentación de la propuesta será diligenciada completamente según el modelo suministrado por la Entidad.	Aplica	Aplica	CUMPLE–NO CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal tratándose de Persona Jurídica o Certificado de **Registro Mercantil** en caso de ser Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la convocatoria. El objeto social o actividad económica principal del proponente debe incluir actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio, las cuales en todo caso deberán aportar la	Registro Mercantil	Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE–NO CUMPLE

matricula profesional con fecha de expedición superior de tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso. En todo caso si el representante legal no es ingeniero sanitario y/o ambiental, la propuesta deberá ser avalada por ingeniero civil o ingeniero sanitario) presentando matricula profesional de fecha de expedición superior de tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso y COPNIA			
Autorización para Contratar: Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está totalmente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse de forma adecuada suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta	No aplica	Aplica siempre y cuando este limitada	CUMPLE–NO CUMPLE
Consorcios o Uniones Temporales: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo que debe aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento debe estar firmado por el / los representante (s) legal (es). 2. Acreditar el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro / prestación de bienes y servicios que se solicita en la presente convocatoria. (Cuando se requiera)	Aplica	Aplica	CUMPLE–NO CUMPLE
Documento de Identidad: Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal o la persona natural	Del oferente	Del Representante legal	CUMPLE–NO CUMPLE
Libreta Militar: El representante legal o Persona Natural, debe adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida requerida, anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se	Del oferente	Del Representante legal	CUMPLE–NO CUMPLE

encuentra definida.			
Certificación No Estar Incurso: El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley. Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica requerida adjunta a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación. Es de anunciar que la Entidad se reserva el derecho a realizar las verificaciones respectivas en las bases de datos a las cuales tenga acceso	Del oferente	Del Representante legal	CUMPLE–NO CUMPLE
Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas: Aportar certificados vigentes de la Persona natural cuando el proponente tenga esta calidad, representante legal y persona jurídica (el ultimo cuando aplique) cuando el proponente sea persona jurídica y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente acredite dicha forma asociativa	Aplica	Aplica	CUMPLE–NO CUMPLE
Registro Único Tributario: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la DIAN.	Aplica	Aplica	CUMPLE–NO CUMPLE
Acreditación Seguridad Social y Cumplimiento Cuota de Aprendices Empresas: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. b) El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los	No Aplica	Aplica	CUMPLE–NO CUMPLE

últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, así mismo manifestará si se encuentra obligada a la vinculación de aprendices.			
Acreditación Seguridad Social Personas Naturales: Acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar certificación afiliación a Salud y Pensión (o formulario radicado de afiliación a salud y pensión) (y riesgos cuando corresponda). Además presentar planilla pagada correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda	Aplica	No Aplica	CUMPLE–NO CUMPLE
Certificación Cuenta Bancaria: Certificación de Entidad Bancaria con expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de presentación de ofertas (Cuenta Activa)	Aplica	Aplica	CUMPLE–NO CUMPLE
Experiencia del Proponente: Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso mediante la presentación de: certificación de cumplimiento, acta de recibo a satisfacción y / o acta de liquidación de máximo dos (2) contratos legalmente constituidos (públicos o privados); la experiencia acreditada deberá sumar un valor igual o superior al 100% del presupuesto estimado para la presente contratación; Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un solo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número de certificaciones requeridas en la presente invitación, El VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.	Aplica	Aplica	CUMPLE–NO CUMPLE
REQUISITO DE ORDEN TECNICO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**	**CRITERIO DE VALORACIÓN**

Servicios de un Ingeniero civil o ambiental y sanitario con mínimo 5 años de experiencia en el ejercicio de la profesión y cuente con experiencia especifica en construcción de trampas de grasas.	Aplica	Aplica	CUMPLE–NO CUMPLE
REQUISITO DE ORDEN ECONÓMICO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**	**CRITERIO DE VALORACIÓN**
OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entiende presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y tarifas correspondientes a un centro de distribución. Debe presentar en el formulario de la plataforma SECOP II, el oferente deberá manifestar si es Responsable de IVA en documento. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarse al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD. NOTA: Para efectos de comparación de ofertas, la entidad verificará el valor de las mismas sin tener en cuenta los valores del IVA. Si la entidad considera pertinente verificará el régimen al que pertenece el contratista, lo realizado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente	Aplica	Aplica	CUMPLE–NO CUMPLE
REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**	**CRITERIO DE VALORACIÓN**
Según el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6 Artículo 2.2.4.1.3; Artículo 2.2.4.6.1; Artículo 2.2.4.6.4; Artículo 2.2.4.6.8 y Resolución 312 de 2019. Certificado de la ARL no mayor a un año donde conste que el contratista tiene documentado, la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten de acuerdo al número de	Aplica	Aplica	CUMPLE–NO CUMPLE

www.sena.edu.co
SENAComunica

trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la evaluación no mayor a un año firmada por el representante legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes. Nota 1. El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. ***ENTREGABLES CON LA PROPUESTA*** ***a) Certificado de cumplimiento en SST emitida por técnico, tecnólogo o profesional SST o con prosgrado SSt (según aplique) al Decreto único del sector,*** a dicho informe se le debe anexar: ***b) Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. ***c) Certificado que acredite mínimo dos años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe. ***d) Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe. ***e)*** Matriz de peligros			
Dando cumplimiento a la Resolución 1409 del 23 de Julio de 2012, Resolución 3368 de 2014, Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, OSHA CFR parte 1926, OSHA 1910.146, Resolución 2400 de 1979, Ley 19 de 1990, Ley 1264 de 2008. ***ENTREGABLES CON LA PROPUESTA***	Aplica	Aplica	CUMPLE-NO CUMPLE

www.sena.edu.co
SENAComunica

a) Programas de gestión del riesgo en: Prevención y protección contra caídas; Trabajo en espacios confinados, Trabajos en caliente, Trabajos eléctricos, izaje de cargas ***b)*** Programa de Mantenimiento Preventivo y correctivo de equipos. ***c)*** Programa de Elementos de protección personal. ***d)*** Certificaciones de entrenamiento avanzado en trabajo en alturas del personal que realiza trabajo en alturas. ***e)*** Certificación del Coordinador de trabajo en alturas. ***f)*** Certificación de estudio y matrícula CONTE del personal que hace trabajos eléctricos			
Dando cumplimiento a la Norma de Sismoresistencia NSR-10. NTC 4595 Infraestructura educativa. NTC 6047 Accesibilidad al medio físico NTC 4595 Señalización Todos los proyectos de infraestructura en sus etapas de diseños y construcción, ya sean adecuaciones, remodelaciones y obras nuevas que se vayan a llevar a cabo en la entidad deben cumplir con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Trabajo, ya sean gestionadas desde la Dirección General, Dirección Regional o de cada centro en específico y que sean parte de las sedes propias, comodato o cualquier tipo de convenio que involucre infraestructura para uso de la comunidad SENA. ***ENTREGABLES CON LA PROPUESTA*** a. Actas de reunión del comité de infraestructura	Aplica	Aplica	CUMPLE–NO CUMPLE

www.sena.edu.co
SENAComunica

De acuerdo a la Resolución 90708 de 2013 Artículo 2. Anexo General Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas RETIE, Artículo 34. Queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Para efectos de la certificación de la conformidad con el Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas-RETIE, en todos los casos el profesional competente responsable directo de la construcción o de la dirección de la construcción de la instalación eléctrica, cualquiera que fuere el tipo, así como la remodelación y ampliación declara el cumplimiento del RETIE, diligenciando y firmando el formato "Declaración de Cumplimiento" acorde con la normatividad. ***ENTREGABLES CON LA PROPUESTA*** a. Formato diligenciado y firmado "Declaración de cumplimiento"	Aplica	Aplica	CUMPLE–NO CUMPLE
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.			
Adjuntar el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19 bajo los lineamientos de la Resolución 666 de 2020.			
Carta de compromiso suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a realizar los trámites y obtener el visto bueno del protocolo de bioseguridad por parte de la autoridad competente, antes del inicio de la ejecución contractual.	Aplica	Aplica	CUMPLE-NO CUMPLE
Soporte de tratamiento, aprovechamiento o disposición final en sitios autorizados por entidades ambientales. Resolución 541 de 1994 articulo 2.	Aplica	Aplica	CUMPLE–NO CUMPLE
Plan de gestión ambiental de la obra a realizar. Resolución 541 de 1994, articulo 2.,	Aplica	Aplica	CUMPLE–NO CUMPLE

Resolución 472 de 2017, articulo 16., Resolución 1115 de 2012 (secretaria distrital de ambiente- Bogotá). Artículos 8 y 9., Decreto 1076 de 2015, titulo 6, capitulo 1, sección 3 artículos 2.2.1.1.11.3; 2.2.2.3.2.33			
El vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en el decreto 1077 de 2015 Titulo 2. Capítulo 2. Sección 2. Subsección 3., Articulo 2.3.2.2.2.3.36.	Aplica	Aplica	CUMPLE–NO CUMPLE
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO:	En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.		

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El proponente favorecido, para el acto contractual a realizar deberá constituir a su costa y a favor del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial del SENA, Regional Boyacá, Nit: 899.999.034-1, ubicado en la Calle 19 No. 12 – 29 de Tunja Teléfono 7446038, una GARANTÍA ÚNICA de cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual deberá cargar en la plataforma SECOP II en capítulo de CONDICIONES / GARANTIAS DEL PROVEEDOR, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago el CONTRATISTA, por intermedio de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015 sección 3.

- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria decaducidad.

- **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) mesesmás.

- **Estabilidad y calidad de la Obra**: Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) añosmás.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**. Equivalente a doscientos (200) SMLM y una duración igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de las pólizas.

14. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

14.1. MULTAS: En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo en la ejecución, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la

Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo. Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación pública, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y el contrato, quien ante la mora en la ejecución o incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina de contratación a fin de iniciar el procedimiento respectivo. El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.

14.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista pagara al SENA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se adelantará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se declarara el incumplimiento definitivo de obligaciones. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato, si lo hubiere; de lo contrario se acudirá al procedimiento de cobro coactivo.

15. RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO DECONTRATACIÓN:

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, dichos riesgos se tipifican conforme al análisis de riesgos que se evidencia en el **ANEXO No. 3 – MATRIZ DE RIESGOS**.

16. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso **No** está enmarcado dentro de un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

17. ACUERDOS DE PAZ

El presente proceso de contratación **No** está asociado a ningún acuerdo de paz

18. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Se estableció que objeto del presente proceso de selección no se encuentra cobijado por acuerdo marco de precios vigente de acuerdo a consulta en la página Web de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco)

19. SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Realizará las labores de supervisión del presente contrato el Coordinador Administrativo o el funcionario que designe el Subdirector del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA

Regional Boyacá, quien cumplirá las funciones asignadas en la resolución 202 de Febrero 10 de 2014 por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje

20. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Certifico que se verificó que el gasto se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2020.

Dado en Tunja, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2020.

Firmado digitalmente por Lidya Yolanda Martínez Silva

LIDYA YOLANDA MARTINEZ SILVA
Subdirectora (e) del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial

Elaboró: Diane López Fonseca / Grupo Gestión Contractual
Proyectó Requisitos SST: Laura Natalia Neira González / Contratista
Proyectó Requisitos Ambientales y técnicos: Diana Paola Forero González / Contratista
Proyecto Presupuesto: Arquitecto Mauricio Eduardo Salamanca Aponte M:P: A203832010-9398355 / Contratista Reg. Boy.
Aprobó: Marco Hernán Luis Rojas / Coordinador Grupo Administrativo CEGAFE